

8 de mayo de 2026

CARTA NORMATIVA NÚM. CN-2026-381-D

A TODOS LOS PRODUCTORES ASIGNADOS POR SEGUROS PÚBLICOS PARA MANEJAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y DE LOS MUNICIPIOS

CUMPLIMIENTO CON LA SOLICITUD DE LA CERTIFICACIÓN DEL COMISIONADO DE SEGUROS (ICC) EN CUMPLIMIENTO CON EL PROGRAMA DE OBTENER Y MANTENER DEL FEDERAL EMERGENCY MANAGEMENT AGENCY (FEMA)

Estimados señores y señoras:

Mediante la Carta Normativa CN-2026-378-D de 28 de abril de 2026, esta Oficina reiteró lo dispuesto en la Carta Normativa CN-2023-341-D, y requirió a todo productor asignado por el Área de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda para tramitar las pólizas de propiedad de las entidades gubernamentales subrecipientes de Asistencia Pública¹ a que en o antes del 8 de mayo de 2026, completara lo siguiente:

1. Registrarse en el portal del ICC completando y subiendo al sistema el formulario "ICC Portal Access Request Form", o, en sustitución, el documento provisto por Seguros Públicos que detalla las entidades asignadas.
2. Completar la solicitud de ICC para cada una de las entidades de manera individual, a las que le aplique el requisito de O&M
3. Subir al sistema, dentro de cada solicitud individual: (1) la evidencia de los esfuerzos de mercadeo realizados y (2) las pólizas vigentes para el año en

¹ Para fines del programa fondos de Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés), de FEMA, se consideran subrecipientes las organizaciones gubernamentales, incluyendo agencias, corporaciones públicas y municipios, así como ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro (*Private Nonprofit Organization*) luego de una declaración presidencial de desastre, para que éstas puedan responder y recuperarse rápidamente de desastres o emergencias significativas. Estas entidades están sujetas al requisito federal de *Obtain and Maintain* (O&M), conforme al Stafford Act y al reglamento federal 44 CFR §§ 206.252–206.253, como condición para recibir y conservar la elegibilidad para la asistencia de FEMA.

curso, incluyendo sus endosos, para cada entidad que representan de manera individual.

Este requerimiento respondió a que, conforme al Stafford Act² y al reglamento federal de FEMA, 44 CFR §§ 206.252 y 206.253, los solicitantes elegibles de fondos de Asistencia Pública deben obtener y mantener una cubierta de seguro por lo menos igual a las cantidades elegibles para el peligro específico por el cual reciben asistencia federal, cuando los costos elegibles superan los \$5,000. Este requisito, conocido como *Obtain and Maintain* (O&M), tiene como propósito asegurar que las entidades protegidas cuenten con una cubierta razonable que las cubra contra pérdidas futuras.

Reiteramos por la presente la necesidad de que todo productor designado por Seguros Públicos del Departamento de Hacienda y a los productores de las propiedades de los Municipios, a someter la información requerida en la Carta Normativa CN-2026-378-D de 28 de abril de 2026 no más tarde del 15 de mayo de 2026 y cargar las pólizas completas mediante el portal del ICC en <https://www.ocs.pr.gov/icc-application>.

Para información sobre el proceso de solicitar la Certificación del Comisionado de Seguros (ICC), pueden referirse a la Carta Circular CC-2023-2015-D. De tener alguna duda de cómo utilizar el portal del ICC, pueden acceder la Guía del Usuario disponible en dicho portal.

Para asistencia relacionada a la plataforma o a los requisitos del ICC, pueden comunicarse a icc@ocs.pr.gov.

Se requiere el cumplimiento con las directrices aquí indicadas. Su inobservancia podría conllevar la imposición de sanciones.

Cordialmente,



Lcda. Suzette Del Valle Lecároz
Comisionada de Seguros

² Public Law 93-288, según enmendada, 42 U.S.C. 5121-5207